



REG. Nº 1831707

EXP. Nº

"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"

# RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA N° 368 2016 – GRJ/GRI

Huancayo, 2 0 DIC 2016

## EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN

#### VISTO:

La Carta N° 246-2016-GRJ/GRI/SGS-LO, de fecha 19 de Diciembre del 2016, mediante el cual la Responsable de Liquidación de Obras del Gobierno Regional Junín, remite el expediente de Liquidación Técnico de contrato de Obra, para su aprobación mediante Acto Resolutivo previa verificación correspondiente a la Obra: "INSTALACION DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION INICIAL ESCOLARIZADA EN LA I.E. N 1507 EN EL BARRIO SAN JUAN DE MIRAFLORES, DISTRITO DE SINCOS, PROVINCIA DE JAUJA, REGION JUNIN" con código SNIP Nº 300926.

El Informe Técnico Nº 374-2016-GRJ/GRI/SGS-LO, de fecha 19 de Diciembre del 2016, mediante el cual el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de obras, emite conformidad de expedientes de Liquidación Técnico de Contrato de Obra, y remite para su aprobación mediante Acto Resolutivo.

#### CONSIDERANDO:

NIN

Que, de acuerdo al Art. 194 de la Carta Magna vigente, en concordancia con el Articulo II del Título Preliminar de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, sujetos al ordenamiento jurídico.

Que, la entidad Gobierno Regional de Junín a través de Gerencia Regional de infraestructura y Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obra consideró dentro del Plan de Inversiones, fomentar el bienestar y desarrollo integral y armónico del ámbito de su jurisdicción, en este caso, el proyecto se denominó: "INSTALACION DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION INICIAL ESCOLARIZADA EN LA I.E. N 1507 EN EL BARRIO SAN JUAN DE MIRAFLORES, DISTRITO DE SINCOS, PROVINCIA DE JAUJA, REGION JUNIN" con código SNIP Nº 300926.

Que, mediante el CONTRATO N° 375-2015-GRJ/GGR, de fecha 27 de Noviembre del 2015, se suscribe el Contrato de la Ejecución de la Obra: "INSTALACION DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION INICIAL ESCOLARIZADA EN LA I.E. N 1507 EN EL BARRÍO SAN JUAN DE MIRAFLORES, DISTRITO DE SINCOS, PROVINCIA DE JAUJA, REGION JUNIN" con código SNIP N° 300926 que celebran de una parte el Gobierno Regional Junín y de la otra parte la empresa BRAJA CONSTRUCTORA INMOBILIARIA SOCIEDAD ANONIMA, debidamente representado por su Gerente General Sr. GUZMAN TORIBIO José Armando, firman el contrato por el monto contractual de S/.1,401,981.91 Soles, por el sistema de ejecución a suma alzada, con un plazo de ejecución de 180 días calendarios.





Que, según Acta de Recepción de Obra en base a la RGRI Nº 169-2016-GRJ/GRI de fecha 18 de Julio del 2016, conformado por los siguientes: Presidente: Ing. Julio Buyu NAKANDAKARE SANTANA (Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras), Secrétario: Ing. Enrique CAMAYO CUEVA (coordinador de obra), Miembro: Arq. Hendrik Oscar MACURI SALAS (Supervisor de Obra); y por parte del Contratista – CONTRATISTA EMPRESA BAJA CONSTRUCTORAS INMOBILIARIA SOCIENDAD ANONIMA y su Residente de Obra Ing. Luis Alberto NECIOSUP AZAN, la comisión recepcionó la obra el 31 de Agosto del 2016.

Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, modificado por el Decreto Supremo Nº 138-2012-EF (en adelante el Reglamento), en el artículo 211º.- Liquidación del Contrato de Obra, establece:

"(...) El contratista presentara la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra. Dentro del plazo máximo de sesenta (60) días de recibida, la Entidad deberá pronunciarse, ya sea observando la liquidación presentada por el contratista o, de considerarlo pertinente, elaborando otra, y notificara el contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguiente.

Si el contratista no presenta la liquidación en el plazo previsto, su elaboración será responsabilidad exclusiva de la Entidad en idéntico plazo, siendo los gastos de cargo del contratista. La Entidad notificara la liquidación al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes.

La liquidación quedara consentida cuando, practicada por una de las partes, no sea observada por la otra dentro del plazo establecido. Cuando una de las partes observe la liquidación presentada por la otra, esta deberá pronunciarse dentro de los quince (15) días de haber recibido la observación, de no hacerlo, se tendrá por aprobada la liquidación con las observaciones formuladas.

En el caso de que una de las partes no acoja las observaciones formuladas por la otra, aquella deberá manifestarlo por escrito dentro del plazo previsto en el párrafo anterior. En tal supuesto, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes, cualquiera de las partes deberá solicitar el sometimiento de esta controversia a conciliación y/o arbitraje. Toda discrepancia respecto a la liquidación se resuelve según las disposiciones previstas para la solución de controversias establecidas en la Ley y en el presente Reglamento, sin perjuicio del cobro de la parte no controvertida. En el caso de obras contratadas bajo el sistema de precios unitarios, la liquidación final se practicara con los precios unitarios, gastos generales y utilidad ofertados, mientras que en las obras contratadas bajo el sistema a suma alzada la liquidación se practicara con los precios, gastos generales y utilidad del valor referencial, afectados por el factor de relación.

No se procederá a la Liquidación mientras existan controversias pendientes de resolver".

Que, en conformidad a la Carta N° 246-2016-GRJ/GRI/SGS-LO, de fecha de Diciembre del 2016, presentado por la Responsable de Liquidación de Obras del Gobierno Regional Junín; informa que la Liquidación de Contrato de Obra denominado: "INSTALACION DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION INICIAL ESCOLARIZADA EN LA I.E. N 1507 EN EL BARRIO SAN JUAN DE MIRAFLORES, DISTRITO DE SINCOS, PROVINCIA DE JAUJA, REGION JUNIN" con código SNIP N° 300926, fue presentado por la empresa BRAJA CONSTRUCTORA INMOBILIARIA SOCIEDAD ANONIMA, debidamente representado por su Gerente General Sr. GUZMAN TORIBIO José Armando, y por la entidad evaluado por Supervisor de Obra y el Ing. Wilder Daniel LIRA MOSCOSO CIP N° 133980 el mismo con el resumen y cálculo de liquidación siguientes:

"... obra: "INSTALACION DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION INICIAL ESCOLARIZADA EN LA I.E. N 1507 EN EL BARRIO SAN JUAN DE MIRAFLORES, DISTRITO DE SINCOS, PROVINCIA DE JAUJA, REGION JUNIN", para presentarle la evaluación a la liquidación del contrato de obra.









Es de señalar que, la obra se ha terminado dentro del plazo de ejecución de obra y la presentación de la liquidación se ha realizado en los plazos que señala el artículo 211 de Reglamento de la ley de contrataciones del Estado, norma vigente a la fecha de la convocatoria.

En dicho informe adjunta los cálculos realizados según la Liquidación de Contrato de Obra.

		LIQUIDAC	ION DEL CONTRAT	O DE OBRA	1500 <b>2</b> 00 - 200 -		
OBRA			"INSTALACIÓN DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL ESCOLARIZADA EN LA I.E. N° 1507 EN EL BARRIO SAN JUAN DE MIRAFLORES, DISTRITO DE SINCOS, PROVINCIA DE JAUJA, REGIÓN JUNÍN"				
CON	TRATO	N° 375-2015- GRJ/GGR		27-nov-15			
SISTEMA DE CONTRATACION		A SUMA ALZADA					
VALO	OR CONTRATADO	S/. 1,401,981.91					
FECI	HA DE PRESUPUES	may-15					
FECI	FECHA DE INICIO DE OBRA		08-dic-15				
PLAZ	O DE EJECUCION E	180 DIAS CALENDARIO SEGÚN CONTRATO					
FECH	FECHA DE TERMINO DE OBRA		04-jun-16				
AMP	IPLIACIÓN DE PLAZO N° 01		05-jun-15	25-jun-15	21 DIAS CALENDARIO	RGGR N° 171-2016- GRJ/GGR	
FECH	HA DE TÉRMINO RE	AL DE OBRA	25-jun-16				
FECH	FECHA DE TERMINO DE OBRA CONTRACTUAL		25-jun-16				
FECH	CHA DE RECEPCION DE OBRA		31-ago-16				
DDE	PRESENTACION DE LIQUIDACION CONTRATISTA EJECUTOR		28-oct-16				
The second			BRAJA CONSTR	BRAJA CONSTRUCTORA INMOBILIARIA S.A.			
	REPRESENTANTE LEGAL		Sr. JOSE ARMANDO GUZMAN TORIBIO				
0.000.000.000.000			ING. LUIS ALBE NECIOSUP AZA	ING. LUIS ALBERTO 08/12/2015		25/06/2016	
KESI	DENTE DE OBRA:	ARQ. HENDRIK	ARQ. HENDRIK OSCAR		25/06/2016		
SUPI	ERVISOR DE OBRA:		ING ENRIQUE	MACURI SALAS  ING. ENRIQUE CAMAYO  CUEVA  ING. WILDER DANIEL LIRA		20/00/2010	
C00	RDINADOR DE OBR	A;	CUEVA				
LIQU	IDADOR - EVALUAD	OOR TECNICO:	MOSCOSO	ANIEL LIRA			
I.	VALORIZACION						
300	01.01.00	AUTORIZADO:					
	01.01.00	Sub total contrato prii	ncipal de obra			S/. 1,188,120.26	
	+	Sub presupuesto tota	Superior Control of Co			S/. 1,188,120.26	
		Reajuste de obra prin				S/. 16,794.82	
1100000		Reajuste total				S/. 16,794.82	
		IGV contrato principa	1	I		S/. 216,884.71	
		IGV total				S/. 216,884.71	
		Monto total de presup	ouesto			S/. 1,421,799.79	
	MONTO TOTAL DE LA		INVERSIÓN	-		S/. 1,421,799.79	
	01.02.00	PAGADO:					
ä		Sub total contrato principal de obra			n	S/. 954,157.27	
		Sub presupuesto tota	I			S/. 954,157.27	









		Reajuste de obra principal	S/. 0.00
		Reajuste total	S/. 0.00
		IGV contrato principal	S/. 171,748.3
		IGV total	S/. 171,748.3
		Monto total pagado	S/. 1,125,905.58
		MONTO TOTAL	
		PAGADO SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA INC. IGV:	S/. 1,125,905.58
II.	ADEL ANTOC V	(CONTRATO PRINCIPAL)	S/. 295,894.21
11.		AMORTIZACIONES	
	02.01.00	OTORGADOS:	
	_	Efectivo	S/. 280,396.38
		Materiales	S/. 0.00
	02.02.00	AMORTIZADOS:	
		Efectivo	S/. 280,396.38
		Materiales	S/. 0.00
	02.03.00	SALDO POR AMORTIZAR:	
		En Efectivo	S/. 0.00
		Materiales	S/. 0.00
	02.04.00	SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD:	
		Efectivo	S/. 0.00
		Materiales	S/. 0.00
111.	MULTA Y/O PEN		3/. 0.00
	03.01.00	AUTORIZADO	
	03.01.00	Por retraso en culminación de Obra (Art.	was denoted
		165 RLCAE)	S/. 0.00
	03.02.00	DESCONTADO	Last Discovery
		Por retraso en culminación de Obra	S/. 0.00
	03.03.00	SALDO A CARGO DEL CONTRATISTA	S/. 0.00
IV.	RESARCIMIENT		
	04.01.00	AUTORIZADO  RESARCIMIENTO POR DAÑOS Y PERJUICIOS (Art.	
		170 RLCAE)	S/. 0.00
	04.02.00	PAGADO	
		RESARCIMIENTO POR DAÑOS Y PERJUICIOS (Art. 170 RLCAE)	\$7, 0.00
	04.03.00	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	
1	04.03.00	- En Efectivo	S/. 0.00
V.	MAYORES GAS	TOS GENERALES	Gr. 0.00
#			
-	05.01.00	AUTORIZADO	
	03.07.00	MAYORES GASTOS	
2	_	GENERALES	S/ 0.00
	05.02.00	PAGADO MAYORES GASTOS	
		GENERALES GASTOS	S/. 0.00
	05.03.00	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	
		- En Efectivo	S/. 0.00
VI.	ELABORACION	DE LIQUIDACION DEL CONTRATO DE OBRA	
	06.01.00	AUTORIZADO	





			Saldo a favor del co	ontratista		S/. 295,894.21
			SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD Y/O CONTRATISTA			
	T	OTAL S/.	S/. 295,894.21		S/. 0.00	
VI.	ELABORACION DE LIQUIDACION DEL CONTRATO DE OBRA		S/. 0.00		S/. 0.00	
V.	MAYORES GASTOS GENERALES		S/. 0.00		S/. 0.00	
IV.	RESARCIMIENT	O POR DAÑOS Y PERJUICIOS	S/. 0.00		S/. 0.00	
III.	MULTA Y/O PENALIDAD		S/. 0.00		S/. 0.00	
11.	ADELANTOS		S/. 0.00		S/. 0.00	
1.	VALORIZACION		S/. 295,894.21		S/. 0.00	
ITEM		CONCEPTO	A FAVOR DEL CONTRATISTA		A FAVOR DE LA ENTIDAD	
RESUM	MEN DE SALDOS		-			
		- En Efectivo				S/. 0.00
	06.03.00 SALDO A FAVOR DE LA I		ENTIDAD			9
		ARTICULO 211 RLCE				S/. 0.00
	06.02.00	PAGADO				
-		ARTICULO 211 RLCE				S/. 0.00

#### CONCLUSIÓN:

No	DESCRIPCIÓN	MONTO SIN IGV	IGV	TOTAL	
13/10	AUTORIZADO				
1.	Del Contrato de Obra (1)	S/. 1,188,120.26	S/. 213,861.65	S/. 1,401,981.91	
3	Reajustes del Contrato de obra (2)	S/. 16,794.82	S/. 3,023.07	S/. 19,817.88	
		L DE OBRA (1+2)	S/. 1,421,799.79		
	PAGADO			-	
3	Monto total pagado (3)	S/. 954,157.27	S/. 171,748.31	S/. 1,125,905.58	
4	Reajustes del Contrato de obra (4)	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 0.00	
5		1,125,905.58			
-7	SALDO POR AMORTIZAR	POR AMORTIZAR			
5	ADELANTO DIRECTO	\$/. 0.00	S/. 0.00	<u>S/. 0.00</u>	
6	ADELANTO DE MATERIALES	S/. 0.00	S/. 0.00	<u>S/. 0.00</u>	
		S/. 0.00			
	(A-B-	S/. 295,894.21			
e	SA	L CONTRATISTA	5/. 295,894.21		

Por ende el costo real de contrato de obra es S/.1,421,799.79 (Un Millón Cuatrocientos Veinte y Un Mil Setecientos Noventa Y Nueve con 79/100 soles) Incluido el saldo a favor del contratista S/.295,894.21 (Doscientos Noventa y Cinco Mil Ochocientos Noventa Y Cuatro con 21/100 soles) incluido IGV.







Que, en conformidad al Informe Técnico Nº 374-2016-GRJ/GRI/SGS-LO, de fecha 19 de Diciembre del 2016, mediante el cual el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de obras del Gobierno Regional Junín, después de haber verificado y evaluado, emite la conformidad, de los cuales remite para su aprobación mediante acto resolutivo. Con el resumen siguiente: monto total de contrato de obra asciende S/.1,421,799.79 (Un Millón Cuatrocientos Veinte y Un Mil Setecientos Noventa y Nueve Con 79/100 Soles) incluido S/.295,894.21 (Doscientos Noventa y Cinco Mil Ochocientos Noventa y Cuatro Con 21/100 Soles) incluido IGV.

Que, estando a lo propuesto por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y contando con las visaciones de la misma, la Gerencia Regional de Infraestructura y Dirección Regional de Asesoría Jurídica, en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por el artículo 21º de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

Que, por el principio de desconcentración consagrado por el Art. 74°.3 de la Ley 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, se ha delegado a esta Gerencia mediante el Reglamento de Organizaciones Funciones facultades administrativas y al amparo de los considerando descritas en los párrafos precedentes, la Gerencia Regional de Infraestructura.

### E RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente de Liquidación Técnico CONTRATO Nº 375-2015-GRJ/GGR, de fecha 27 de Noviembre del 2015, se suscribe el Contrato de la Ejecución de la Obra: "INSTALACION DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION INICIAL ESCOLARIZADA EN LA I.E. N 1507 EN EL BARRIO SAN JUAN DE MIRAFLORES, DISTRITO DE SINCOS, PROVINCIA DE JAUJA, REGION JUNIN" con código SNIP Nº 300926 que celebran de una parte el Gobierno Regional Junín y de la otra parte la empresa BRAJA CONSTRUCTORA MIMOBILIARIA SOCIEDAD ANONIMA, debidamente representado por su Gerente General Sr. GUZMAN TORIBIO José Armando, firman el contrato por el monto contractual de S/.1,401,981.91 Soles, por el sistema de ejecución a suma alzada, con un plazo de ejecución de 180 días calendarios; finalmente siendo el costo real del Contrato de Obra S/.1,421,799.79 (Un Millón Cuatrocientos Veinte y Un Mil Setecientos Noventa y Nueve con 79/100 soles) incluido IGV. Según los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, a la Oficina Regional de Administración y Finanzas, a realizar las acciones pertinentes con el fin de efectuar el pago de saldo a favor del Contratista por el monto total de S/.295,894.21 (Doscientos Noventa y Cinco Mil Ochocientos Noventa Y Cuatro con 21/100 soles) incluido IGV, según los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- RESPONSABILIDAD de la veracidad de la Liquidación Técnico de contrato de Obra al Contratista BRAJA CONSTRUCTORA INMOBILIARIA SOCIEDAD ANONIMA, debidamente representado por su Gerente General Sr. GUZMAN TORIBIO José Armando, su Residente Ing. Luis Alberto





NECIOSUP AZAN CIP N° 90109 y por la entidad al Supervisor de Obra Arq. Hendrik Oscar MACURI SALAS CIP N°9496, como al Evaluador Técnico Ing. Wilder Daniel LIRA MOSCOSO CIP N°133980.

ARTICULO CUARTO.- RESPONSABILIDAD de la Ejecución de la Obra: "INSTALACION DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION INICIAL ESCOLARIZADA EN LA I.E. N 1507 EN EL BARRIO SAN JUAN DE MIRAFLORES, DISTRITO DE SINCOS, PROVINCIA DE JAUJA, REGION JUNIN" con código SNIP Nº 300926, a los Profesionales: actores de la Ejecución de la Obra, y así como de contar con posibles, omisiones, errores, deficiencias y/o transgresiones legales o técnicas que cuente la obra a los siguientes:

CONTRATISTA EJECUTOR

: Contratista BRAJA CONSTRUCTORA INMOBILIARIA SOCIEDAD ANONIMA, debidamente representado por su Gerente General Sr. GUZMAN TORIBIO JOSÉ ARMANDO.

RESIDENTE DE OBRA SUPERVISOR DE OBRA : Ing. Luis Alberto NECIOSUP AZAN CAP N°90109 : Arq. Hendrik Oscar MACURI SALAS CAP N°9496

Así como la Comisión de Recepción de Obra por las posibles omisiones, errores, deficiencias y/o transgresiones legales o técnicas que cuenten el expediente y ejecución de obra.

ARTICULO QUINTO.- HACER de conocimiento la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de obras, Órgano Regional de Control Institucional, Oficina Regional Desarrollo y Tecnología de la Comunicación Informática, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de Administración y Finanzas (para la Sebajas contables), con conocimiento de la Empresa Contratista y demás Unidades Orgánicas que por la Naturaleza de sus funciones tengan inherencia en contenido de la misma.

ARTICULO SEXTO.- Derivar el Expediente Original de Liquidación Técnica del contrato de obra: "INSTALACION DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION INICIAL." ESCOLARIZADA EN LA I.E. N 1507 EN EL BARRIO SAN JUAN DE MIRAFLORES, DISTRITO DE SINCOS, PROVINCIA DE JAUJA, REGION JUNIN" con código SNIP Nº 300926, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones de Obras, para la custodia y proseguir su trámite correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Ing. WILLIAM IN Y BEJARANO RIVERA Gerente Regunal de Infraestructura GOBIERNO REGIONAL JUNIN GOBIERNO REGIONAL JUNÍN Lo que transcribo a Ud. para su culocimiento y fines pertinentes

HYQ.

A. Antonieta Vidalón Robles

SECRETARIA GENERAL